

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**EMPRESA RIVHER TOURS**

**Pachuca de Soto, Hidalgo 22 de junio 2011**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", Y POR LA OTRA, JAIME HERNÁNDEZ RIVERO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA RIVHER TOURS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- De "LA UAEH":

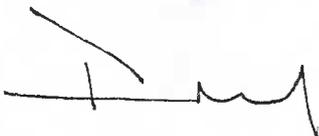
I.1 Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción X, del Estatuto General, tiene la de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600,



Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

## II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para poder contratar y obligarse, con registro federal de contribuyentes número HERJ 520508 BH1, expedido por la secretaría de hacienda y crédito público y la cédula turística 414270152000.
2. Que tiene como actividad habitual la renta de autobuses exclusivos para turismo, y que para el cumplimiento de dichos trabajos, cuenta con los recursos físicos, organización administrativa, personal calificado, así como la experiencia suficientes que le permiten cumplir satisfactoriamente con tales propósitos.
3. Que desea prestar los servicios requeridos por "LA UAEH" y que son materia de este contrato, en los términos y condiciones que en él estipulan.
4. Que señala su domicilio fiscal en la avenida Independencia número uno, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

"LA UAEH" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la transportación de alumnos de los niveles básico, medio superior y superior que participaron en el *Programa de visitas guiadas* que promueve "LA UAEH", como institución coordinadora de la Región Pachuca del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia y Tecnología.

### SEGUNDA. DETALLE Y ALCANCE:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los siguientes recorridos:



FECHA	ORIGEN		DESTINO		NOMBRE DEL ENLACE	COSTO
VIERNES 1 DE JULIO	PACHUCA	PREPARATORIA NO. 4	MÉXICO	UNIVERSUM	MTR. ROMAN HERNÁNDEZ GENIS	\$3,800.00
SÁBADO 2 DE JULIO	PACHUCA	CBTIS 8	TULANCINGO	RANCHO UNIVERSITARIO	MTRA. ROSARIO GUTIÉRREZ	\$2,300.00
VIERNES 8 DE JULIO	PACHUCA	ALUMNOS SOBRESALIENTES	MÉXICO	MUSEO SOUMAYA	MARICELA ZUÑIGA RODRÍGUEZ	\$3,800.00
SÁBADO 9 DE JULIO	PACHUCA	SEC. GRAL. PÁNFILO MERCADO	MÉXICO	MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	MTRA. SILVANA LAURA LOZANO SAMPERIO	\$3,800.00
VIERNES 15 DE JULIO	PACHUCA	DIVULGADORES DE LA REGIÓN PACHUCA	PUEBLA	MUSEO DE CIENCIA	MTRA. SONIA LARA	\$4,800.00
SÁBADO 16 DE JULIO	PACHUCA	SEC. GRAL. MAGATTZI	MÉXICO	UNIVERSUM	MTRA. SILVANA LAURA LOZANO SAMPERIO	\$3,800.00
VIERNES 22 DE JULIO	PACHUCA	COCYTEH	MÉXICO	PALACIO NACIONAL	BIBL. RAFAEL MANCERA M	\$3,800.00
VIERNES 22 DE JULIO	PACHUCA	USAER NO. 23	MÉXICO	MUSEO DE CERA	MTRA. BRICIA	\$3,800.00
SÁBADO 23 DE JULIO	PACHUCA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA	MÉXICO	MIDE	LCC. SILVIA MONROY ÁNGELES	\$3,800.00
						\$33,700.00

### TERCERA. RESERVA:

Las obligaciones contenidas en este contrato, no implican para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que renuncie a continuar con el libre ejercicio de sus actividades en la atención a su clientela o empresas públicas o particulares, ya que expresamente se reserva tal derecho, precisando que atenderá plenamente los asuntos que le encomiende "LA UAEH".

### CUARTA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá por concepto de transportación terrestre, la cantidad de \$33,700.00 netos (Treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 MN).

### QUINTA. FORMA DE PAGO:

La contraprestación señalada en la cláusula anterior, le será cubierta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por parte de "LA UAEH" a través de un pago único una vez concluidos los servicios.

### SEXTA. LUGAR DE PAGO:

Las partes señalan que el pago podrá ser realizado en cheque o transferencia interbancaria.



#### **SEPTIMA. ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN:**

"LA UAEH" se obliga a proporcionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los elementos e información necesarios para que pueda prestar en forma eficiente los servicios contratados.

#### **OCTAVA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios, materia del presente contrato, conforme a las fechas que "LA UAEH" le estipula en la cláusula segunda de este instrumento, así como a aplicar en su máxima medida los conocimientos y pericia que posee, obligándose a acatar las normas de seguridad necesarias para proteger a "LA UAEH".

Si por algún motivo, sea cual fuere, no se lleva a cabo alguno de los servicios "LA UAEH" deberá cubrir el 20% del importe total establecido.

#### **NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UAEH".

#### **DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL:**

"LA UAEH" no tiene ningún compromiso laboral con el personal que contrate o coadyuve a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en cumplimiento del presente contrato.

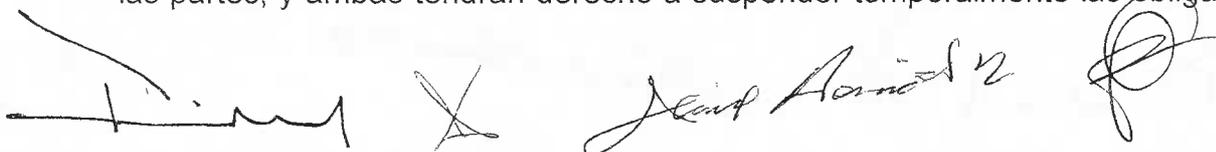
#### **DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN:**

"LA UAEH" podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato.
- II. Si la suspensión de los trabajos no es imputable a "LA UAEH".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

El incumplimiento a los términos de este contrato originado por casos fortuitos o de fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, y ambas tendrán derecho a suspender temporalmente las obligaciones



contenidas en este contrato, previo acuerdo por escrito, que deberá establecer una fecha para su reinicio.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA:**

El presente contrato inicia a partir de la fecha de la firma del presente contrato y concluye al término de los nueve servicios.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y CUMPLIMIENTO, POR DUPLICADO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2011.**

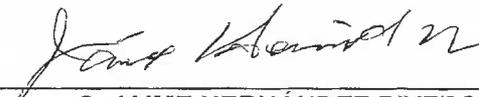
POR "LA UAEH"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



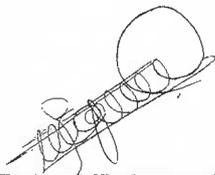
---

MTRO. ADOLEO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL



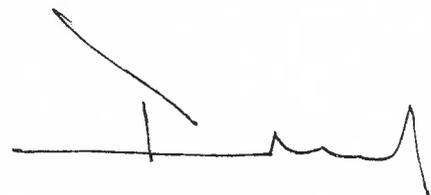
---

C. JAIME HERNÁNDEZ RIVERO  
PROPIETARIO



---

DR. NÉSTOR QUINTERO ROJAS  
DIR. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



---

BIBL. RAFAEL MANCERA MENDOZA  
DIR. DE DIFUSION Y DIVULGACION  
DEL CONOCIMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "LA UAEH" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" JAIME HERNÁNDEZ RIVERO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA RIVHER TOURS.